

Lima, 15 ENE. 2019

RESOLUCION SECRETARIAL N° 05 -2019/SGEN/RENIEC



VISTOS: La Hoja de Elevación N° 000355-2018/GOR/JR2TRU/RENIEC (18OCT2018) de la Jefatura Regional 2 – Trujillo de la Gerencia de Operaciones Registrales; la Hoja de Elevación N° 000289-2018/GOR/RENIEC (26OCT2018) de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Memorando N° 002108-2018/GTH/RENIEC (27NOV2018) de la Gerencia de Talento Humano; el Informe N° 000367-2018/GAJ/SGAJR/RENIEC (30NOV2018) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y la Hoja de Elevación N° 000627-2018/GAJ/RENIEC (30NOV2018) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en virtud a lo dispuesto en los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;



Que mediante la Resolución Jefatural N° 265-2015/JNAC/RENIEC (30DIC2015) se aprobó el Reglamento RE-202-SGEN/001 "Reglamento Interno de Fedatarios del RENIEC", Segunda Versión; el cual dispone que corresponde a la Secretaría General la supervisión, aseguramiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el mismo y la designación de los fedatarios institucionales que requiera el RENIEC;



Que a través del documento de vistos, la Jefatura Regional 2 – Trujillo de la Gerencia de Operaciones Registrales solicita la designación como fedataria institucional a la servidora Zoila Angelita Vallejos Diaz, adjuntando el original de la respectiva declaración jurada; asimismo solicita se deje sin efecto la designación como fedataria institucional del RENIEC de la servidora Karina Yanet Agurto Rivas, dispuesta por Resolución Jefatural N° 62-2015/JNAC/RENIEC (18MAR2015);

Que el literal g) del artículo 14° del Reglamento RE-202-SGEN/001 "Reglamento Interno de Fedatarios del RENIEC", dispone que la designación del Fedatario queda sin efecto, debiendo ser retirado del Registro de Fedatarios Institucionales, por disposición de la Secretaría General;



Que al respecto, la Secretaría General remite a la Gerencia de Talento Humano la declaración jurada de la servidora propuesta por la Jefatura Regional 2 – Trujillo de la Gerencia de Operaciones Registrales, a efectos que realice la evaluación y el informe sobre la idoneidad de la servidora propuesta para desempeñarse como fedataria institucional y sea remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la consistencia legal de la Resolución Secretarial correspondiente;

Que en ese contexto, la Gerencia de Talento Humano mediante el documento de vistos, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la idoneidad de la servidora propuesta por la Jefatura Regional 2 – Trujillo de la Gerencia de Operaciones Registrales; adjuntando el correspondiente informe de idoneidad de acuerdo al formato establecido;

Que mediante el documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en consideración lo opinado por los órganos competentes, opina que resulta legalmente viable la designación de la servidora propuesta como fedataria institucional; así como, el dejar sin efecto la designación como fedataria institucional del RENIEC a la servidora Karina Yanet Agurto Rivas, dispuesta por Resolución Jefatural N° 62-2015/JNAC/RENIEC (18MAR2015);

Que de otro lado, mediante Resolución Gerencial N° 000014-2019/GTH/RENIEC (09ENE2019) se encarga al señor Héctor Martín Rojas Aliaga, Gerente de Talento Humano, el cargo de Secretario General del RENIEC, con retención de su cargo, del 14 al 25 de enero de 2019, por descanso vacacional del titular; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a lo dispuesto en el Reglamento RE-202-SGEN/001 "Reglamento Interno de Fedatarios del RENIEC"; Segunda Versión, aprobado por Resolución Jefatural N° 265-2015/JNAC/RENIEC (30DIC2015) y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), modificado en parte por la Resolución Jefatural N° 135-2016/JNAC/RENIEC (11OCT2016);

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar como fedataria institucional a la siguiente servidora:

NOMBRE	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA
Zoila Angelita Vallejos Diaz	Gerencia de Operaciones Registrales / Jefatura Regional 2 – Trujillo

Artículo Segundo. - Disponer que la Fedataria Institucional, a que se refiere el artículo precedente, cumpla con su labor de acuerdo a lo establecido en el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Fedatarios del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 265-2015/JNAC/RENIEC (30DIC2015).

Artículo Tercero. - Dejar sin efecto la designación como fedataria institucional del RENIEC de la servidora Karina Yanet Agurto Rivas, dispuesta por Resolución Jefatural N° 62-2015/JNAC/RENIEC (18MAR2015), en virtud a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Secretarial; debiendo la Secretaría General darle de baja en el Registro de Fedatarios Institucionales del RENIEC.

Artículo Cuarto. - Poner la presente Resolución Secretarial en conocimiento de las servidoras mencionadas en el artículo primero y tercero, así como de todos los órganos y unidades orgánicas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

HRA/JAY/MPG/jvn/jcd



HECTOR MARTÍN ROJAS ALIAGA
Secretario General (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL